

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **28 DE JULIO DE 2022**
Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día veintiocho de julio de dos mil veintidós con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

CÓRDOBA:

D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D.^a M.^a LUISA GÓMEZ CALERO

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D.^a ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

NO ASISTEN

D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 175/22.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14/07/22 (ORDINARIA) Y 20/07/22 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).-

Conocida la propuesta de aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 14 de julio de 2022 (ordinaria) y 20 de julio de 2022 (extraordinaria y urgente), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 176/22.- PRESIDENCIA.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces, de fecha 25/07/22, de cambio de fecha de la celebración de las Comisiones Permanentes y de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2022.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA modificar el calendario para las próximas sesiones del mes de septiembre, quedando como a continuación sigue:

Comisiones Permanentes: 14 y 15 de septiembre

Junta de Portavoces: 19 de septiembre

Pleno: 22 de septiembre.-

N.º 177/22.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE 20/07/22, SOBRE TOMA EN CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA REDACTADA POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DESIGNADA POR ACUERDO PLENARIO N.º 237/20, RELATIVA AL CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES DE CÓRDOBA, ASÍ COMO APROBACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL CORRESPONDIENTE SERVICIO PÚBLICO, SOMETIMIENTO A EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA REFERIDA MEMORIA Y CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES PREVISTOS EN EL ART. 97.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/86, DE 18

DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 15/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de 20/07/22, sobre toma en consideración y aprobación de la Memoria redactada por la Comisión de Estudios designada por acuerdo plenario n.º 237/20, relativa al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, así como aprobación de la forma de gestión del correspondiente servicio público, sometimiento a exposición pública de la referida Memoria y continuación de los trámites previstos en el art. 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 20 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y Socialista (6), 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal IU Andalucía y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar en consideración y aprobar el contenido de la Memoria redactada por la Comisión de Estudio designada por acuerdo plenario n.º 237/20, relativa al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo 97.1, apartado c), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.-

SEGUNDO.- Asumir el servicio público de Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones desde el Ayuntamiento de Córdoba, sin creación de ningún nuevo organismo o entidad mediante gestión directa, de conformidad con la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio.-

TERCERO.- Someter a exposición pública el contenido de la referida Memoria, así como los informes emitidos procedentes, por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 97.1, apartado c), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.-

CUARTO.- Continuar los trámites previstos en el artículo 97.1, apartado d), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en lo que se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto, por el propio Pleno, una vez transcurrido el plazo referido de exposición pública y resolución de las observaciones que se hayan podido, en su caso, presentar.-

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA**

N.º 178/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 20/07/22, DE MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE BASE 32 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL RELATIVA AL ANTICIPO DE CAJA FIJA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 14/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de 20/07/22, de modificación de la vigente Base 32 del Presupuesto Municipal relativa al Anticipo de Caja Fija.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 8 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y VOX (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: De conformidad con las Disposiciones vigentes, y a los efectos de facilitar la gestión por parte de los diversas Delegaciones con Anticipos constituidos procede modificar la vigente BASE DE EJECUCIÓN 32, sustituyendo la actual redacción:

"No podrá tener importe de constitución cero ninguna de las aplicaciones presupuestarias incluidas en el Anticipo". -

Por:

"No podrá tener importe de constitución cero ninguna de las aplicaciones presupuestarias incluidas en el Anticipo, salvo petición razonada del Servicio, debidamente visada por la Dirección General correspondiente, para aquellos supuestos en que la Aplicación Presupuestaria del Capítulo 2 se haya creado por Bolsa de Vinculación, sin que pueda incrementarse el importe total del Anticipo". -

Y donde se señala:

"El importe de constitución de cada una de las Aplicaciones Presupuestarias a las que serán aplicados los gastos que se financien mediante el anticipo, no podrá exceder del 25% del crédito de las mismas, excepto para las aplicaciones referidas a Dietas, Locomoción o Cursos de Formación, cuyo importe de constitución no podrá superar el 75% de su crédito. No obstante, mediante Decreto de la Alcaldía/Resolución de la Presidencia del OOAA, y en casos excepcionales, podrá

ampliarse esta cifra, siempre que no se excedan los límites señalados en el apartado anterior".-

Deberá constar:

El importe de constitución de cada una de las Aplicaciones Presupuestarias a las que serán aplicados los gastos que se financien mediante el anticipo, no podrá exceder del 25% del crédito de las mismas, excepto para las aplicaciones referidas a Dietas, Locomoción o Cursos de Formación, cuyo importe de constitución no podrá superar el 75% de su crédito. No obstante, mediante Decreto de la Alcaldía/Resolución de la Presidencia del OAAA, y en casos excepcionales, podrá ampliarse esta cifra, siempre que no se excedan los límites señalados en el apartado anterior. Cuando una aplicación se haya creado mediante su bolsa de vinculación, no será necesario ningún RC adicional, manteniéndose el importe total por el que se constituyó el anticipo.-

N.º 179/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 20/07/22, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 54.571,50 €, PARA FINANCIAR AYUDA HUMANITARIA PREVISTA EN LA FRONTERA DE UCRANIA, ASÍ COMO EL COMPROMISO DEBIDAMENTE ADQUIRIDO POR CONVENIO SUSCRITO CON LA ENTIDAD FAMSI EN EL EJERCICIO 2021.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 14/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de 20/07/22, de Suplemento de Crédito por importe de 54.571,50 €, para financiar ayuda humanitaria prevista en la frontera de Ucrania, así como el compromiso debidamente adquirido por Convenio suscrito con la entidad FAMSI en el ejercicio 2021.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (6), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 54.571,50 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E70 2314 48005 0	COOP. Y SOLID. ACC. HUMANIT. CONV. ASOC. DE ACOGIDA ANIDA (G14567846)	11.071,50 euros

Z E70 2316 78002 0	COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. FAMSI. COOP. DIRECTA MUNICIPAL. SUBV. CAPITAL (G14565329)	40.000,00 euros
Z E70 2316 48914 0	COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. FAMSI. COOP. DIRECTA MUNICIPAL. SUBV. CORRIENTES (G14565329)	3.500,00 euros
	TOTAL	54.571,50 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2317 48912 0 "COOP. Y SOL., EDUC. DESARR. CONV. Y COLABORAC."	54.571,50 euros
TOTAL	54.571,50 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2022 al Suplemento de Crédito propuesto, procede modificar la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "COOPERACIÓN" de la siguiente forma:

Incluir la siguiente fila:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E70	2314	48005	0	ASOC. DE ACOGIDA ANIDA (G14567846)	Concesión directa para financiación de dos trailers para transportar ayuda humanitaria a la frontera ucraniana	11.071,50 €	2022

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N.º 180/22.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 13/07/22, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA

IMPLANTACIÓN DE UNA GRAN SUPERFICIE MINORISTA, EN LA PARCELA OCUPADA POR LA ANTIGUA FACTORÍA DE COCA COLA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA TORRECILLA", PROMOVIDO POR LA MERCANTIL IBERIAN RETAIL PARKS 9, S.L.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 20/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13/07/22, sobre aprobación definitiva del Plan Especial para la implantación de una Gran Superficie Minorista, en la parcela ocupada por la antigua factoría de Coca Cola en el Polígono Industrial "La Torrecilla", promovido por la mercantil IBERIAN RETAIL PARKS 9, S.L.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y Socialista (6) y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (2), VOX (2) y Podemos (2), ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el PLAN ESPECIAL para la implantación de una Gran Superficie Minorista en la parcela ocupada por la antigua factoría de Coca Cola en el Pol. Industrial "La Torrecilla", promovido por la mercantil IBERIAN RETAIL PARKS 9, S.L. y redactado por el arquitecto D. Carlos Ramón López Cantos y con los siguientes códigos de verificación:

5329f19d35d1acacdd98b6705578cbf1f033a03a
dbc749d05effd0789b4cff16abe2c21b24c7d78d
995219bcfab25bd1872beac57a3329c5ded7ee0d

SEGUNDO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

SEXTO.- Notificar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental el acuerdo de aprobación definitiva con copia del documento técnico aprobado a los efectos de verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en su informe.-

SÉPTIMO.-. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la Dirección General de Aviación Civil, así como copia del documento técnico aprobado.-

N.º 181/22.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 13/07/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2/2022 POR IMPORTE DE 929,32 €, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 19/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13/07/22, sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 2/2022 por importe de 929,32 €, así como autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (2) y Podemos (2) y 8 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y VOX (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2022, por importe de 929,32 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las siguientes operaciones:

Nº OPERACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE	TEXTO LIBRE	TERCERO	NOMBRE TERCERO
220220000476	2021 0 1501 22699	33,88	CERTIFICADO DE REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA	Q2826004J	REAL CASA DE LA MONEDA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE
220220000477	2021 0 1503 21000	895,44	CUOTAS PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE	V14769327	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN P.P. CC-1

			2020 PARCELA 1-A MANZANA 36		
		929,32			

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA

N.º 182/22.- SEGURIDAD CIUDADANA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD, DE 20/07/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 4.1 A) DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 15/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad, de 20/07/22, sobre aprobación inicial de la modificación del art. 4.1 a) del Reglamento de Honores y Distinciones del Cuerpo de Policía Local de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4.1 a) Reglamento de Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Córdoba, quedando redactado del siguiente modo:

“Art. 4. Medalla a la Dedicación al Servicio Policial. 1. Se otorgará a los que estando en situación de activo en la plantilla del Cuerpo de Policía Local, acrediten haber prestado servicios de forma ininterrumpida, durante el período que se indica:

- a.- Primera categoría: treinta años de servicio.
- b.- Segunda categoría: veinticinco años de servicio.
- c.- Tercera categoría: veinte años de servicio”.-

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

TERCERO.- Someter la modificación del reglamento aprobado inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la vigente Ley de Régimen Local y con el Reglamento de Participación Ciudadana y otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.-

ÁREA SOCIAL

DELEGACIÓN DE DEPORTES

N.º 183/22.- IMDECO.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE 13/07/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/4 POR UN IMPORTE TOTAL DE 6.997,21 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo incluido, el emitido con fecha 19/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno y el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de 13/07/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2022/4 por un importe total de 6.997,21 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dictaminar favorablemente el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y 2022/4, que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Entrada	Nº Emisión Fra	Fecha Emisión Fra	Importe Fra	Operación 413	Tercero		Texto Explicativo	aplicación presupuestaria gasto		
F/2020/117	27/01/2020	20001	02/01/2020	2.909,45	220200008264	G14223564	ADEBA	INCENTIVOS SOBRE FACTURACION LINEAS Nº 1 Y Nº 2 IDM NARANJO JULIO 2018 A JUNIO 2019	12	34220	22799
F/2020/130	30/01/2020	A-02/2020	29/01/2020	3.684,49	220200008265	G14218770	ADECOR	INCENTIVOS MENSUALES SOBRE FACTURACIÓN LINEA 1 Y 2 JULIO 2018 A JUNIO 2019	09	34020	22799
F/2021/1215	23/08/2021	4444	05/02/2020	403,27	220210003472	B14699276	UNIGES 3 SL	INCENTIVOS SERVICIO COORDINACION Y ASISTENCIA TECNICA LINEA 1 Y 2 P.TENIS SANTUARIO SEP OCT 2018 Y JUNIO 2019	13	34220	27799

6.997,21

N.º 184/22.- IMDECO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE 13/07/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2022 DE FACTURA N.º F/2022/047 CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 31.864,67 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 21/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, y el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de 13/07/22, sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto de 2022 de factura n.º F/2022/047 correspondiente a ejercicios anteriores por importe de 31.864,67 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Avocar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia delegada al Presidente del IMDECO mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 27-12-2021, para la aprobación de la certificación final de las obras del Expte. n.º 02/20, de actuaciones de mejora de eficiencia energética en PVA Vista Alegre incentivadas por la Agencia Andaluza de la Energía (expediente 1118798).-

SEGUNDO.- Aprobar la Certificación Final de Obra, n.º 3, del expediente de Obra relativa a Actuaciones de Mejora de Eficiencia Energética para el Palacio Municipal de Deportes Vista Alegre del IMDECO (expte. contratación 02/20-O), adjudicado a la entidad Vialterra Infraestructuras, S.A. (A23434970), que asciende al importe de 150.959,45 € (IVA incluido), incluyendo exceso de mediciones por 31.864,67 € (IVA incluido).-

TERCERO: Dictaminar favorablemente el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de la factura que se une al presente expediente, y cuyo detalle se expone:

Nº REG FRA	TERCERO	NOMBRE TERCERO	DETALLE GASTO	IMPORTE FRA	APLICACIÓN GASTO
F/2022/047	A23434970	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Certificación n.º 3 Final expte. 02/20 Obras de Actuaciones de Mejora de Eficiencia Energética en PMD Vista Alegre. Exceso de Mediciones	31.864,67	00.34220.622 PROY 2019/2/AA632/4/1

URGENCIAS.-

N.º 185/22.- PRESIDENCIA.- PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES DE CÓRDOBA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluidos los emitidos con fechas 15 y 27 de julio de 2022 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, sobre aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Creación y Régimen de Funcionamiento del Servicio Público del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, así como la enmienda conjunta presentada por los Portavoces de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Córdoba y Socialista.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (6) y VOX (2), 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal IU Andalucía y 2 abstenciones de las representantes del grupo municipal Podemos, ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Creación y Régimen de Funcionamiento del Servicio Público del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba.-

SEGUNDO.- Aprobar la nueva redacción de los siguientes artículos:

Art. 1.2 El citado servicio de interés general se prestará en régimen de servicio público, gestionado de forma directa por la propia entidad municipal con cargo al presupuesto municipal a través de los mecanismos legalmente establecidos al efecto.-

Art. 7.1 El Ayuntamiento promoverá en el servicio público del Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos la redacción e implementación de la correspondiente Carta de Servicios que determine los estándares de calidad del servicio. Además se procederá a redactar un plan de mejora continua basado en la eficiencia y reducción de costos como objetivos prioritarios. Ambos documentos deberán estar aprobados en el primer semestre natural a partir de la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio correspondiente, a tal efecto esos documentos se incorporarán como anexos a la presente Ordenanza una vez aprobados.-

Art. 8.1 Por el servicio público municipal del Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos se elevará una memoria anual de calidad y económica sobre el mismo, que previo informe técnico motivado, se someterá a aprobación del Titular del Área Municipal competente en materia de Reactivación Económica, mediante resolución.-

Art. 9.2 El establecimiento o modificación de los precios públicos a pagar por las personas usuarias del servicio corresponderá a la Junta de Gobierno Local del

Ayuntamiento de Córdoba, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, por delegación y en aplicación de lo preceptuado en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, salvo que se encuentren regulados por una ordenanza fiscal específica.-

Art. 10.4 Respeto a sus creencias y opiniones según lo establecido al respecto en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas.-

Art. 11.6 Habrán de respetar las convicciones democráticas y la Legislación vigente nacional e internacional.-

Art. 13.1 El uso de las distintas dependencias del Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos vendrá determinado por la prioridad temporal, entendiéndose por tal que, en el supuesto de coincidencia de más de un evento, tendrá prioridad a la hora del uso aquel que haya formulado petición de uso ante el Registro del Ayuntamiento de Córdoba, con anterioridad, salvo razones de urgencia o interés público motivado.-

Art. 16 La prestación del servicio público local del Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos conlleva la autorización al Ayuntamiento de Córdoba para la difusión del evento correspondiente por el Área Municipal de Presidencia.-

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

CUARTO.- Someter la Ordenanza aprobada inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Participación Ciudadana y en otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 186/22.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 11/07/22 (ORDINARIA) Y 18/07/22 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 11/07/22 (ordinaria) y 18/07/22 (ordinaria).-

N.º 187/22.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO EN DISTINTAS COMISIONES Y CONSEJOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre cambio de representantes de dicho grupo en distintas Comisiones y Consejo CSV: 63daabf754af1a8899a90403456bf27eb7c3d4a9.-

N.º 188/22.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE FECHA 15/07/22, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL 2º TRIMESTRE DE 2022.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 15/07/22, sobre cumplimiento de los plazos de pago relativo al 2º trimestre de 2022, CSV: 141e6c254dbae73caf4bd2c837452c13fd34a7f8.-

2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

N.º 189/22.- ALCALDÍA.- 2.1. SOLICITUD DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE COMPARENCIA DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE, EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la solicitud del Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, sobre comparencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Bellido Roche, en el pleno ordinario del mes de septiembre.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la solicitud formulada por el grupo municipal Socialista.-

3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 190/22.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 3.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CÓRDOBA CIUDAD LIBRE DE HEPATITIS C.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Manuel de la Mata García, en representación de la Alianza para la Eliminación de las Hepatitis Víricas en España

(AEHVE), que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Tras su intervención, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional Córdoba ciudad libre de Hepatitis C, del siguiente tenor literal:

“España tiene la oportunidad de hacer historia y convertirse en el primer país entre los desarrollados en acabar con un problema de salud pública como la hepatitis C. Desde abril de 2015, cuando se puso en marcha el Plan Estratégico Nacional para el Abordaje de la Hepatitis C (PEAHC) en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y hasta junio de 2019, se han curado con los nuevos medicamentos más de 130.000 pacientes, lo que representa casi la totalidad de los tratados y nos sitúa, sin duda, a la cabeza de los países de nuestro entorno en esfuerzo terapéutico.

Sin embargo, pese a estos excelentes resultados, se estima que en el ámbito de la población general que pasa por Atención Primaria todavía habría unas 35.000 personas virémicas. De igual forma, la tasa de diagnóstico de la enfermedad no es todavía satisfactoria: al menos 22.500 personas podrían estar infectadas por el virus de la hepatitis C y no saberlo. Y a todos ellos habría que sumar las personas diagnosticadas que, por un motivo u otro, siguen sin ser tratadas.

Se hace, por tanto, necesario desarrollar nuevas estrategias para consolidar y mejorar los resultados ya alcanzados y avanzar rápidamente hacia el reto marcado por la OMS para los países avanzados de lograr la eliminación, un desafío que España podría alcanzar en 2023. En este esfuerzo la contribución de las ciudades es fundamental. Con una alta densidad de población, las ciudades representan la mayor proporción de personas que viven con el virus de la hepatitis C. El riesgo y la vulnerabilidad a la infección y reinfecciones son, asimismo, mayores en el entorno urbano y los nuevos casos se concentran en sus barrios, áreas metropolitanas y colectivos más desfavorecidos.

Por ello, y porque todas las personas con hepatitis C tienen en nuestro país derecho a un tratamiento que cura la enfermedad, las ciudades españolas estamos en una posición privilegiada para liderar acciones que permitan acelerar la eliminación de la infección, favoreciendo el cumplimiento de las recomendaciones marcadas por la Alianza para la Eliminación de las Hepatitis Víricas en España (AEHVE) y la Asociación Española para el Estudio del Hígado (AEEH).

Y es por ello por lo que nos adherimos a este documento de compromisos.

1. Colaborar en el desarrollo de campañas de concienciación para favorecer el cribado de la infección por el virus de la hepatitis C en la población de entre 40 y 65 años de edad, en la que se concentran la mayoría de los casos no diagnosticados. Se trata de promover, difundir y estimular campañas propias y/o de entidades colaboradoras para que todos los adultos en este tramo de edad se hagan la prueba de la hepatitis C al menos una vez en la vida.

2. Colaborar, asimismo, en el desarrollo de campaña de prevención que incidan en las prácticas de riesgo, incrementando el conocimiento general sobre la hepatitis C en la población general, a través de talleres, medios y soportes de comunicación propios (perfiles de redes sociales, soportes exteriores de titularidad municipal, ..) a fin de llevar a la población el mensaje de qué es y cómo se transmite la hepatitis C, y sobre todo, cómo su tratamiento la convierte hoy en una enfermedad curable, contribuyendo además a eliminar el estigma de la enfermedad.

3. Contribuir al objetivo de lograr la simplificación del diagnóstico y tratamiento, así como su descentralización, cruciales para la atención y curación de los colectivos más vulnerables/poblaciones de riesgo, favoreciendo el mismo en los centros comunitarios, servicios sociales -apoyo inmigrantes, personas sin hogar, comedores sociales, centros cívicos en barriadas marginales, etc., que dependan de la corporación local o con los que esta mantenga colaboración.

4. Promover políticas específicas de prevención en los colectivos más expuestos y vulnerables, colaborando con las entidades comunitarias que conocen mejor la idiosincrasia de estas poblaciones y estimulando la realización de talleres y charlas informativas, así como a producir material informativo como carteles, folletos, etc., que puedan apoyar esta labor de divulgación, sensibilización y prevención.

5. Implicar activamente en el objetivo de la eliminación de la hepatitis C a los agentes comunitarios que trabajan con los colectivos más vulnerables, favoreciendo la interlocución y promoviendo los espacios de encuentro con el sistema sanitario para acercar el diagnóstico a los grupos

poblacionales de mayor riesgo, normalmente más alejados de los circuitos asistenciales habituales.

6. Colaborar con el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos e instalaciones de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea piercing, colaborando en actuaciones de información relacionadas con la hepatitis C dirigidas tanto a los titulares de estos centros como a sus usuarios y colaborando con la administración sanitaria competente en el seguimiento de los requisitos marcados por la ley.

7. Colaborar en el seguimiento y medición de los indicadores de eliminación, que permitan conocer los resultados de los programas llevados a cabo y el avance de la ciudad en el objetivo final de acabar con este problema de salud pública.

8. Compartir información y experiencias con el resto de ciudades que se adhieran a los compromisos, trabajando como una red de ciudades implicadas en un objetivo común”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

URGENCIAS.-

N.º 191/22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.